INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LCO MITIC Nº 09/2023 SERVICIO DE TRANSMISIÓN ÓPTICA PARA EL MITIC-PLURIANUAL. ID 426082

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, el día 20 de noviembre de 2023, en la sede del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), ubicada en el Complejo Santos, sito en la calle General Máximo Santos 1170 casi Concordia, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, según Resolución MITIC N° 677/2023: **Ing. Gustavo Alonso**, Director del CERT Py, **Abg. Marcela Laterza Maidana,** Directora de la Dirección de Relaciones Internacionales de la Dirección General de Gabinete, y **C.P. Cristian Fabián Gayoso López,** Jefe del Departamento de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, para realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado de la **LCO MITIC Nº 09/2023 SERVICIO DE TRANSMISIÓN ÓPTICA PARA EL MITIC-PLURIANUAL. ID 426082.**

En primer término, este Comité deja constancia que la presente evaluación se realizará siguiendo las disposiciones establecidas en la Resolución M.E.F. N° 14 de fecha 05/09/2023 del Ministerio de Economía y Finanzas, en la Circular DNCP N° 08/23 de fecha 05/09/2023 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en concordancia con la Ley N° 7050/2023, Capítulo XI "De las Contrataciones Públicas del Estado", y en el Decreto N° 8759/2023 – Anexo "A", Capítulo 11 "De las Contrataciones Públicas del Estado".

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE LLAMADO: Por el Total.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: Para el presente llamado a Licitación por Concurso de Ofertas, presupuestariamente se encuentra disponible un monto total de G. 445.857.600 (guaraníes cuatrocientos cuarenta y cinco millones ochocientos cincuenta y siete mil seiscientos), en el OG: 261 – DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS, Prog: 1, Proy: 4, FF: 30, OF: 74; del Presupuesto del MITIC para el Ejercicio Fiscal 2023, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 000000211/2023 Gs. 18.577.400 (dieciocho millones quinientos setenta y siete mil cuatrocientos), emitido el 05/10/2023 por el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución.

Además, forma parte de este análisis el Detalle de Plurianualidad, en el cual constan las previsiones presupuestarias, en el rubro pertinente, para los Ejercicios Fiscales 2024 y 2025, respectivamente, que quedan pendientes a la aprobación por Ley del Presupuesto del MITIC para dichos Ejercicios Fiscales.

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: Obra en carpeta que acompaña a este informe, el Acta de Apertura de Oferta, de fecha 02 de noviembre de 2023.

Fue recibida 01 (una) oferta dentro del horario tope establecido, siendo esta la siguiente:

CRISTIAN GAYOSO
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Ing. Gustavo Alonso
Viceministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación - MITIC

ABG. MARCELA LATERZA
Directora - Dirección
de Relaciones Interinstitucionales

OFERENTE	RUC	CORREO ELECTRÓNICO
1. TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A)	80013979-8	licitaciones@teisa.com.py

Observaciones en el Acto de Apertura:

No se realizaron observaciones.

Se halla adjunta al Acta de Apertura de Oferta la declaración jurada de responsabilidad suscrita por Carlos Emmanuel Ojeda – Jefe de Departamento de adquisiciones UOC, Wilma López Vera – Profesional administrativo UOC y la Señora María Laura González Barrios de la firma TEISA.

MÉTODO DE EVALUACIÓN

Se da cumplimiento a lo dispuesto en el art. 63 del Decreto N°2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", que establece el **Método de Evaluación**, el cual se transcribe a continuación:

Art. 63.- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a. *Sistema de presentación de ofertas en sobre único*, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminando aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

CRISTIAN GAYOSO
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Ing. Gustavo Alonso
Viceministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación - MITIC

ABG. MARCELA LATERZA
Directora - Dirección de Relaciones Interinstitucionales

1. VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

A continuación, se realiza la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo con lo establecido en el art. 63 del Decreto N° 2992/2019:

OFERENTE: TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A)	
Formulario de Oferta y lista de precios	**CUMPLE** Presenta Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. (Fojas 3 al 5) Presenta Lista de Precios debidamente completada y firmada. (Fojas 6)
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	**CUMPLE** Presenta Póliza de Seguro N° 1508057497 – La Consolidada SA de Seguro. Capital Máximo Asegurado: G. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones) Vigencia: Desde el 02/11/2023 hasta el 11/03/2024 – Plazo en días: 130.- (Fojas 8 al 14)
Documento que acredita la representación.	**CUMPLE** Presenta Poder Especial (Fojas 25 al 32)
Documento que acredita la existencia de la persona física o jurídica.	**CUMPLE** Presenta Constancia N° 1770379 SIPE - Estado: Activo (Fojas 20)

CONCLUSIÓN: El oferente CUMPLE satisfactoriamente con la presentación de los documentos de carácter sustancial solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. PRECIOS OFERTADOS:

Habiendo cumplido la firma **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A)** con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, es pasible de continuar en la evaluación. La oferta, POR EL TOTAL, se detalla seguidamente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO G. (IVA incluido)
1	Provisión de Servicio de Transmisión óptica a 07 (siete) puntos de enlace	Mes	Unidad	24	10.000.000
	PRECIO TOTAL				240.000.000

3. CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL Y APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

El oferente **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A)**. presenta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N° 166201 con fecha de expedición: 31 de octubre de 2023.

SEGUIDAMENTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 63, INC. A), NUMERAL 3, DEL DECRETO N° 2992/2019, SE SELECCIONA PROVISORIAMENTE A LA ÚNICA OFERTA PRESENTADA, QUE SERÁ ANALIZADA EN DETALLE PARA VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO CON RESPECTO A LOS OTROS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN.

CRISTIAN GAYOSO
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Ing. Gustavo Alonso
Viceministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación - MITIC

ABG. MARCELA LATERZA
Directora - Dirección de Relaciones Interinstitucionales

4. VERIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES INC. A, B, M y N DEL ART. 40 de la LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y ampliación LEY N° 6716/2021:

Conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones – Requisitos de Calificación – Calificación legal, se procederá a verificar si la firma **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A)**. se encuentra comprendida en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003, modificado por la Ley N° 6715/2021.

Primeramente, se constata que el oferente ha presentado de forma satisfactoria la declaración de no encontrarse comprendido en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, manifestación que forma parte del Formulario de Oferta.

En cuanto a ello, se ha verificado el Formulario de Declaración de Miembros, en el cual se menciona a las siguientes personas físicas:

C.I. N°	Nombres y Apellidos	En calidad de
1.120.085	Galo Egüez	Presidente
205.394	Elsa De Egüez	Director titular
924.607	Jaime Egüez	Gerente General
924.606	Gustavo Egüez	Director Comercial
1.464.228	Cynthia Egüez	Gerente de Gestión de Capital Humano
1.464.227	Susana Egüez	Accionista
2.883.080	Natasha Egüez	Accionista

A efectos de verificar la prohibición contenida en el artículo 40, incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/2003, modificada por la Ley N° 6716/2021, se ha realizado el análisis de las Bases de Datos "Sistema Nacional de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)" como así también del registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP.

Además, se han cotejado los datos de las personas físicas/jurídicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/2003, modificado por la Ley N° 6716/2021.

Conforme a la verificación realizada, no se registran datos de los miembros de la TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A), según fueron declarados en

CRISTIAN GAYOSO
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Ing. Gustavo Alonso
Viceministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación - MITIC

ABG. MARCELA LATERZA
Directora - Dirección de Relaciones Interinstitucionales

el Formulario correspondiente, en las bases de datos citadas anteriormente, por tanto, no se encuentran con impedimentos, conforme con lo establecido en las Leyes N° 1626/2000 y N° 2051/2003, respectivamente, para contratar con el Estado.

De igual manera, la firma TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A) no se encuentra inhabilitada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS:

Conforme con la Resolución DNCP Nº 1890/2020 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se ha efectuado la valoración de los precios unitarios cotizados por la empresa TEISA S.A., constatándose que todos los valores se encuentran fuera del rango establecido en la normativa citada, conforme con el siguiente detalle:

							TEISA S.A.		
Ítem	Cód de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	PRECIO REF MITIC	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total	% variación
1	83112304-001	Provisión de transmisión óptica a siete (7) puntos de enlace	mes	UNIDAD	24	18.577.400	10.000.000	240.000.000	-46%
						445.857.600		240.000.000	-46%

Se solicita la aclaración a través de la Nota CE LCO 09/2023 N° 001/2023, recibiendo respuesta a través de Nota del oferente de fecha 17 de noviembre de 2023, quedando satisfecho este comité con las aclaraciones recibidas.

6. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

Se procede a la verificación de documentos conforme a lo establecido en el apartado "Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación" del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación		TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A) CUMPLE/NO CUMPLE
1. Formulario de oferta (*) **[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deberán ser completados y firmados por el oferente]**	**SUSTANCIAL**	**CUMPLE** Presenta Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. (Fojas 3 al 5) Presenta Lista de Precios debidamente completada y firmada. (Fojas 6)
2. Garantía de mantenimiento de oferta (*) **La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.**	**SUSTANCIAL**	**CUMPLE** Presenta Póliza de Seguro N° 1508057497 – La Consolidada SA de Seguro. Capital Máximo Asegurado: G. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones) Vigencia: Desde el 02/11/2023 hasta el 11/03/2024 – Plazo en días: 130.- (Fojas 8 al 14)

CRISTIAN GAYOSO
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Ing. Gustavo Alonso
Viceministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación - MITIC

ABG. MARCELA LATERZA
Directora - Dirección de Relaciones Interinstitucionales

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	FORMAL	**CUMPLE** Presenta Constancia N° 1770379 SIPE - Estado: Activo (Fojas 20)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	FORMAL	**CUMPLE** Certificado N° 166201 (fojas 16)
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	FORMAL	**NO APLICA**
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	FORMAL	**CUMPLE** Presenta (Fojas 18)
7. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	FORMAL	**CUMPLE** Presenta Certificado de Cumplimiento Tributario N° 4270164565332 del 30/10/2023 válido hasta el 29/11/2023 (Fojas 63)
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	FORMAL	**CUMPLE** Presenta Constancia N° 1770379 SIPE - Estado: Activo (Fojas 20)
9. Documentos legales		
9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. (*)	SUSTANCIAL	**CUMPLE** Presenta Constancia N° 1770379 SIPE - Estado: Activo (Fojas 20)
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	FORMAL	**CUMPLE** Presenta Constancia N° 1770379 SIPE - Estado: Activo (Fojas 20) Copia de la CIP representante (foja 23)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	SUSTANCIAL	**CUMPLE** Presenta Poder Especial (Fojas 25 al 32)
CONCLUSIÓN:		**CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC**

Además, la firma **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A)**.presenta: Declaración Jurada de que el oferente cuanta con la capacidad técnica, infraestructura, operativa y logística para proveer un servicio de soporte las 24 horas del día, los 365 días del año.(foja 59) así como también, Declaración Jurada de que oferente conoce y acepta todas las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas (foja 61).

CRISTIAN GAYOSO
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Ing. Gustavo Alonso
Viceministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación - MITIC

ABG. MARCELA LATERZA
Directora - Dirección
de Relaciones Interinstitucionales

Conclusión: Del análisis realizado se concluye que la empresa **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A)** CUMPLE con todas las documentaciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones "Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación."

7. CAPACIDAD FINANCIERA:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

A) Contribuyente de IRACIS/IRE RG por los años que corresponda deberán cumplir con el siguiente parámetro:
- Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos años [2020, 2021, 2022]

- Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos años [2020, 2021, 2022]

- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los en los [2020, 2021,2022], no deberá ser negativo.

B) Contribuyentes de IRPC / IRE SIMPLE por los años que corresponda deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2020, 2021, 2022).

C) Contribuyentes de IRP/IRP RSP por los años que corresponda deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2020, 2021, 2022).

D) Contribuyentes de exclusivamente IVA General deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales (2020, 2021, 2022).

*EN CASO DE CONSORCIOS: todos los integrantes que lo componen deberán cumplir con los requisitos financieros indicados.

Se procede a la verificación de documentos conforme a lo establecido en el apartado "Capacidad Financiera" inc. A del Pliego de Bases y Condiciones:

CRISTIAN GAYOSO
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Ing. Gustavo Alonso
Viceministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación - MITIC

ABG. MARCELA LATERZA
Directora - Dirección de Relaciones Interinstitucionales

RENTABILIDAD			
EMPRESA: TEISA S.A.			
	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022
UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO	3.275.080.971	9.849.505.350	8.961.064.511
CAPITAL	13.000.000.000	34.950.000.000	35.000.000.000
RATIO DE SOLVENCIA	**25,19**	**28,18**	**25,60**
PROMEDIO DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS			**26,33**

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ			
EMPRESA: TEISA S.A.			
	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022
ACTIVO CORRIENTE	60.781.405.320	68.508.180.387	53.883.252.824
PASIVO CORRIENTE	47.724.428.320	17.427.939.606	18.935.876.556
RATIO DE LIQUIDEZ	**1,27**	**3,93**	**2,85**
PROMEDIO DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS			**2,68**

COEFICIENTE DE ENDEUDAMIENTO			
EMPRESA: TEISA S.A.			
	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022
PASIVO TOTAL	47.812.628.647	47.703.839.328	45.180.571.718
ACTIVO TOTAL	113.021.105.579	119.476.231.128	119.816.997.947
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	**0,42**	**0,40**	**0,38**
PROMEDIO DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS			**0,40**

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	TEISA S.A. PRESENTA/NO PRESENTA
a. COPIA AUTENTICADA DEL BALANCE GENERAL Y CUADRO DE ESTADO DE RESULTADOS DE LOS AÑOS 2020, 2021 Y 2022, para contribuyentes de IRACIS / IRE RG.	PRESENTA CONSTANCIA SIPE 1770379 (folio 20)
b. Formulario 501 (2020, 2021, 2022) IRE Simple (2020, 2021, 2022)	N/A
c. Formulario 515 (2020, 2021, 2022) IRP RSP	N/A
d. Para contribuyentes de IVA General: IVA General de los últimos 3 años (2020, 2021, 2022)	N/A

Conclusión: Del análisis realizado se concluye que la empresa TECNOLOGÍA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (TEISA S.A.) CUMPLE con el criterio "CAPACIDAD FINANCIERA" establecida en el Pliego de Bases y Condiciones – Requisitos de calificación y criterios de evaluación.

8. EXPERIENCIA REQUERIDA:

Experiencia	TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A) CUMPLE/NO CUMPLE
Demostrar la experiencia en SERVICIOS DE TRANSMISIÓN ÓPTICA; ARRENDAMIENTO DE PELOS DE FIBRA ÓPTICA OSCURA Y/U OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN N.C.P. con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [CINCUENTA POR CIENTO] 50 %, EN	**CUMPLE**

CRISTIAN GAYOSO
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Ing. Gustavo Alonso
Viceministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación - MITIC

ABG. MARCELA LATERZA
Directora - Dirección de Relaciones Interinstitucionales

SUMATORIA, como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2020-2021-2022.	

Requisitos documentales para evaluación de la experiencia:	TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A)	
	CUMPLE/NO CUMPLE	Observaciones
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. Podrán presentarse la cantidad de fotocopia/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado EN SUMATORIA, siempre y cuando dichas prestaciones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado. (Años 2020-2021-2022).	**CUMPLE**	Presenta Constancias y Contratos con prestaciones de servicios (periodo 2020, 2021 y 2022), que en sumatoria superan el 50% del monto total ofertado en la presente licitación. Fojas: 34 al 57.
CONCLUSIÓN:	**CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS**	

DETALLE DE EXPERIENCIA REQUERIDA, SEGÚN CONTRATOS – TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A)			
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PROVISION DE INTERNET (EMPRESA) Y ANEXO	Caja Paraguaya de Jubilaciones y Pensiones del Personal de Itaipú Binacional (CAJUBI)	Prestaciones en el periodo 2020, 2021 y 2022	Gs. 39,910,000.-
CONTRATO N° 74/2019	Corte Suprema de Justicia y Dependencias	Prestaciones en el periodo 2020 y 2021. (Monto Adjudicado)	Gs. 1.773.300.000.-
Contrato MH-SET N° 36/2019	Subsecretaria de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda.	Prestaciones en el periodo 2020 y 2021. (Monto Adjudicado)	Gs. 653.040.000.-
TOTAL			**Gs. 2,466,250,000.-**

Facturación total analizada	**Gs. 2,466,250,000.-**
Monto total ofertado	**Gs. 240.000.000.-**
Requerido 50 % (cincuenta por ciento), como mínimo, del monto total ofertado	**Gs. 120.000.000.-**

Conclusión: Del análisis realizado se concluye que la empresa **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A)** **CUMPLE** con la "Experiencia" requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

CRISTIAN GAYOSO
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Ing. Gustavo Alonso
Viceministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación - MITIC

ABG. MARCELA LAPERZA
Directora - Dirección
de Relaciones Interinstitucionales

9. CAPACIDAD TÉCNICA:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Capacidad Técnica:	TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A)
	CUMPLE/NO CUMPLE
1. Poseer la Licencia de la CONATEL vigente para el Servicio de Trasmisión de Datos vía Fibras Ópticas.	**CUMPLE**
2. Contar con la capacidad técnica, infraestructura, operativa y logística necesaria para proveer un servicio de soporte en concordancia con los servicios descriptos en las EE.TT. y Suministros Requeridos.	**CUMPLE**
3. Manifestar conocer y aceptar todas las condiciones establecidas en las EE.TT de manera al cumplimiento total de los servicios solicitados de conformidad con los plazos dispuestos en el cronograma de ejecución.	**CUMPLE**
CONCLUSIÓN:	**CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS**

Requisitos para evaluar la capacidad técnica:	TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A)	
	CUMPLE/NO CUMPLE	Observaciones
1. Copia autenticada de Resolución CONATEL por la cual se concede licencia.	**CUMPLE**	Presenta Copia Autenticada. Respuesta a consulta según NOTA CE LCO 09/2023 N° 002/2023
2. Declaración Jurada, de contar con la capacidad técnica, infraestructura, operativa y logística para proveer un servicio de soporte las 24 horas al día, los 365 días del año (24x7x365).	**CUMPLE**	Presenta Declaración Jurada – Foja 59
3. Declaración Jurada de conocer y aceptar todas las condiciones establecidas en las EE.TT.	**CUMPLE**	Presenta Declaración Jurada – Foja 61
CONCLUSIÓN:	**CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS**	

(*) Por NOTA CE LCO 09/2023 N° 002/2023, de fecha 17 de noviembre de 2023, se ha solicitado a la firma **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A)** documentos y/o aclaraciones, según lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

La firma **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A)** por NOTA de fecha 17 de noviembre de 2023 remite la documentación y/ o aclaración de acuerdo a lo solicitado.

CRISTIAN GAYOSO
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Ing. Gustavo Alonso
Viceministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación - MITIC

ABG. MARCELA LATERZA
Directora - Dirección de Relaciones Interinstitucionales

EN BASE A LO EXPUESTO PRECEDENTEMENTE, SE CONCLUYE QUE LA FIRMA **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A)** CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

RECOMENDACIÓN FINAL

De la evaluación realizada por este Comité de Evaluación de Ofertas, en concordancia con el artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el artículo 65 – Criterio de Adjudicación del Decreto N° 2992/2019 y conforme al sistema de adjudicación POR EL TOTAL, recomendamos al Señor Ministro de la Institución:

- ✓ Adjudicar el Llamado adjudicar el llamado a **LCO MITIC Nº 09/2023 SERVICIO DE TRANSMISIÓN ÓPTICA PARA EL MITIC-PLURIANUAL. ID 426082.**, al oferente TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A) RUC: 80013979-8, según el siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO G. (IVA incluido)
1	Provisión de Servicio de Transmisión óptica a 07 (siete) puntos de enlace	Mes	Unidad	24	10.000.000
	PRECIO TOTAL				240.000.000

Se da por terminado el acto, firmando los miembros del Comité en prueba de conformidad, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

CRISTIAN GAYOSO
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Ing. Gustavo Alonso
Viceministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación - MITIC

ABG. MARCELA LATERZA
Directora - Dirección
de Relaciones Interinstitucionales

www.teisa.com.py

Asunción, 17 de noviembre del 2023

Señores
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC)
Atención: Comité de Evaluación
Presente

Referencia: **Solicitud de Documentos – LCO MITIC N° 09/2023 – SERVICIO DE TRANSMISIÓN ÓPTICA PARA EL MITIC – PLURIANUAL – ID N° 426082**

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente tenemos el agrado de dirigimos a Uds. en respuesta a su Nota CE LCO N° 09-2023 N° 002/2023, mediante la cual solicitan la presentación documentación formal dentro del marco de la licitación de referencia.

Para dar cumplimiento a lo solicitado adjuntamos a la presente el siguiente documento:

- Copia autenticada de Resolución de CONATEL por la cual se concede licencia para el Servicio de Transmisión de Datos vía Fibra Óptica.

Atentamente,

Laura González
LICITACIONES - TEISA

DIRECCION DE UOC
MITIC
FIRMA: Lic. Marilina González
ACLARACION: Ministerio de Tecnologia de la Información y Comunicación (MITIC)
FECHA: 20/11/23 HORA: 08:23
FOJAS:

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GUIDO R. PEREIRA PATIÑO
ESCRIBANO PÚBLICO - REG. 324
FELICIDAD 341 - TEL: 0985 885 804
ASUNCIÓN - PARAGUAY

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 136/2020

POR LA CUAL SE OTORGA A LA FIRMA TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA) LA LICENCIA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET Y DE TRANSMISION DE DATOS.

Asunción, 30 de enero de 2020

VISTO: Resolución Directorio N° 2781/2019 de fecha 07.11.2019; el expediente N° 4347 de fecha 10.10.2019 y el Anexo 1 de fecha 02.01.2020; la Providencia DGST N° 129/2019 de fecha 01.11.2019; el Informe DF-DT-UI de fecha 12.11.2019; el Dictamen AL N° 43/2020 de fecha 22.01.2020; la Providencia DIV.OR.DGST N° 24/2020 de fecha 23.01.2020 y la Providencia GST N° 40/2020 de fecha 24.01.2020 de la Gerencia de Servicios de Telecomunicaciones;

CONSIDERANDO: Que por Resolución Directorio N° 2781/2019 de fecha 07.11.2019 se declara la extinción de la licencia otorgada a la empresa TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (TEISA) por Resolución Directorio N° 2165/2014 de fecha 05.12.2014 por vencimiento del plazo de dicha licencia, y que se dispone el cese efectivo de la prestación de los Servicios de Acceso a Internet y Transmisión de Datos en el plazo de 7 (siete) meses contados desde la notificación de la resolución que declara la extinción;

Que, por expediente N° 4347 de fecha 10.10.2019 y Anexo 1 de fecha 01.01.2020, la firma Tecnología en Electrónica e Informática S.A. ha solicitado la Licencia de los Servicios de Acceso a Internet y Transmisión de Datos antes del vencimiento del plazo de 7 (siete) meses establecido en la resolución de extinción;

Que, conforme al Informe DF-DT-UI de fecha 12.11.2019, la Gerencia Administrativa – Financiera / el Dpto Financiero detalla la liquidación correspondiente a la firma TEISA y se concluye que la firma Tecnología en Electrónica e Informática S.A. (TEISA), no registra deuda con la Institución y que para los Servicios de Acceso a Internet y Transmisión de Datos se registra la presentación de las DD.JJ por Tasa de Explotación Comercial de la firma TEISA hasta Setiembre del año 2019;

Que, en el Dictamen AL N° 43/2020 de fecha 22.01.2020, la Asesoría Legal concluye que la solicitud de Licencia de los Servicios de Internet y Transmisión de Datos planteada por la firma recurrente, cumple con los requisitos jurídicos establecidos por el Reglamento del mencionado Servicio, y en consecuencia, se sugiere la prosecución de los trámites para el otorgamiento de la Licencia solicitada;

Que, por Providencia DGST N° 129/2019 de fecha 01.11.2019 y la Providencia DIV.OR.DGST N° 24/2020 de fecha 23.01.2020 se informa que la firma Tecnología en Electrónica e Informática S.A. cumple con los requisitos de los Aspectos Técnico, Económico, y Jurídico;

Que, la Gerencia de Servicios de Telecomunicaciones por Providencia de la GST N° 40/2020 de fecha 24.01.2020 viendo los informes de las dependencias que analizaron la documentación presentada por la recurrente, sugiere poner a consideración del Directorio el otorgamiento de la Licencia de los Servicios de Acceso a Internet y de Transmisión de Datos;

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 30 de enero de 2020, Acta N° 04/2020, y de conformidad a las disposiciones legales previstas en la Ley 642/95 de Telecomunicaciones.

RESUELVE:

Art. 1° OTORGAR la Licencia para prestar los Servicios de Acceso a Internet y de Transmisión de Datos a la firma Tecnología en Electrónica e Informática S.A. - TEISA.

Art. 2° ESTIPULAR que la Licencia se otorga por un plazo de cinco (5) años, conforme al Artículo 73° de la Ley N° 642/95 de Telecomunicaciones, de sus disposiciones reglamentarias y del Reglamento de los Servicios de Acceso a Internet y de Transmisión de Datos, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

Art. 3° ESTABLECER que la prestación de los Servicios de Acceso a Internet y Transmisión de Datos se realizarán bajo los siguientes parámetros técnicos:

TEISA Integración Global

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GUIDO R. PEREIRA PATIÑO
ESCRIBANO PÚBLICO - REG. 324
FELICIDAD 341 - TEL: 0985 885 804

Conexión a la red Internet Internacional: A través de fibra óptica con el prestador UFINET PARAGUAY S.A.

Conexión de usuarios: Los abonados accederán a la plataforma a través una red de fibra óptica en Asunción, el Gran Asunción (San Lorenzo, Ñemby, Lambaré, Villa Elisa, Luque y Fernando de la Mora) y las ciudades de Nanawa, Paraguarí, Carapeguá, Villa Florida, San Ignacio, General Delgado y Encarnación, con los equipos declarados en el proyecto técnico que no incluye OLTs.

Art. 4º APROBAR la inversión total correspondiente al proyecto presentado que asciende a **417.783,98 USD** (Cuatrocientos diez y siete mil setecientos ochenta y tres con noventa y ocho centavos de Dólares Americanos), que corresponde al monto declarado por el recurrente en la solicitud de licencia.

Art. 5º ESTABLECER que el pago en concepto de Derecho será de **257.604.842 Gs** (Doscientos cincuenta y siete millones seiscientos cuatro mil ochocientos cuarenta y dos Guaraníes) que corresponde al monto mínimo calculado según la Res.Dir. N° 63/2016 y es mayor al 5% de la inversión declarada y debe abonarse en el plazo de 60 (sesenta) días contados a partir de la notificación de la presente Resolución, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciese, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, procederá a declarar de oficio la Caducidad de esta ampliación de Licencia, quedando sin efecto la presente Resolución.

Art. 6° ENCOMENDAR a la Gerencia Administrativa Financiera realizar los trámites correspondientes para que la firma Tecnología en Electrónica e Informática S.A. (TEISA) abone a la Institución los montos correspondientes a la **Tasa de Explotación Comercial de la presente licencia** y los montos correspondientes a la **Tasa de Explotación Comercial desde la fecha 27.08.2019** correspondiente al vencimiento de la licencia otorgada por Resolución Directorio N° 2165/2014 de fecha 05.12.2014 hasta la notificación de la presente licencia.

Art. 7° ESTABLECER que el pago en concepto de inspección de habilitación para los Servicios de Acceso a Internet y de Transmisión de Datos es de 657.852 Gs que corresponde al 30% del salario mínimo al 31.12.2019 por la plataforma. Este pago deberá realizarlo en el plazo de 60 (sesenta) días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Art. 8° ENCOMENDAR a la Gerencia de Servicios de Telecomunicaciones la coordinación de la inspección a fin de verificar el cumplimiento del Art. 5 del Reglamento de los Servicios de Acceso a Internet y Transmisión de Datos.

Art. 9° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. JUAN CARLOS DUARTE DURE
Presidente
Res. Dir. N° 136/2020

COMTEL

A1106746

TEISA
Integración Global

www.teisa.com.py

Asunción, 17 de noviembre del 2023

Señores
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC)
Atención: Comité de Evaluación
Presente

Referencia: **Solicitud de Aclaración de Precios – LCO MITIC N° 09/2023 – SERVICIO DE TRANSMISIÓN ÓPTICA PARA EL MITIC – PLURIANUAL – ID N° 426082**

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente tenemos el agrado de dirigimos a Uds. en respuesta a su Nota CE LCO N° 09-2023 N° 001/2023, mediante la cual solicitan la explicación detallada de la composición de precios correspondiente a la oferta presentada dentro del marco de la Licitación de referencia.

Para dar cumplimiento a lo solicitado adjuntamos a la presente la Planilla de Precios con la aclaración correspondiente.

Atentamente,

Laura González
LICITACIONES - TEISA

Ítems del llamado LCO MITIC Nº 09/2023 SERVICIO DE TRANSMISIÓN ÓPTICA PARA EL MITIC. PLURIANUAL con ID: 426082											
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No											
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	COSTO SERVICIO	GASTOS	IMPUESTO A LA RENTA	UTILIDAD NETA/DESPUES DEL IMP. RENTA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	83112304-001	Provisión de Servicio de Transmisión Óptica a siete (7) puntos de enlace	Mes	UNIDAD	24	8.000.000	500.000	150.000	1.350.000	10.000.000	240.000.000

Firma
Nombre: Laura González
En calidad de Representante Legal

Integración Global

Asunción, 17 de noviembre de 2023.

NOTA CE LCO 09/2023
N° 001/2023

Señores
TEISA S.A.
Correo electrónico: licitaciones@teisa.com.py
PRESENTE

Por la presente nos dirigimos a ustedes, como miembros del Comité de Evaluación del proceso de llamado LCO MITIC Nº 09/2023 SERVICIO DE TRANSMISIÓN ÓPTICA PARA EL MITIC-PLURIANUAL. ID 426082, a fin de solicitar la aclaración:

"En referencia a los análisis de precios ofertados, en contratación en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional"

La aclaratoria es solicitada en el entendimiento que para salvaguardar los intereses de la convocante el índice en cuestión debe ser menor o igual a 15% para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial y 25% para ofertas por debajo del precio referencial.

Lo solicitado deberá ser remitido por correo electrónico a las siguientes direcciones: galonso@mitic.gov.py , framirez@mitic.gov.py y cgayoso@mitic.gov.py en un plazo de 24 horas desde la recepción de la presente nota.

Sin otro particular, nos despedimos atentamente.

cgayoso

Firmado digitalmente por cgayoso
Fecha: 2023.11.17 10:08:43 -03'00'